

situación de insolvencia total por importe de 1.361,57 euros de principal, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palencia, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.—4.321.

## PROINCASA ASESORES INMOBILIARIOS INTERNACIONALES, S. A.

### *Aumento de capital*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima» (en adelante, «Proincasa» o la «Sociedad»), reunido en fecha 18 de enero de 2008, en virtud de la delegación efectuada por la Junta general de accionistas reunida el 27 de diciembre de 2007, a la que asistieron todos los accionistas, acordó ejecutar el acuerdo primero adoptado por la referida Junta general de accionistas, aumentando el capital social en el importe de 300.000 de euros (en adelante, el «Aumento»), mediante la puesta en circulación de 125.000 de acciones nuevas (en adelante, conjuntamente, las «Acciones nuevas»), y cada una, individualmente, una «Acción nueva».

Primero.—Tipo de emisión: Las acciones se emitirán a su valor nominal de 2,4 euros cada una.

Segundo.—Derecho de suscripción preferente: Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones.

De acuerdo con lo anterior, el número máximo de acciones que cada uno de los accionistas podrá suscribir, en el período preferente de suscripción, que se describirá después, es el siguiente:

«Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima».

Composición por accionista:

Carlos Uriarte. Porcentaje: 3,77%; euros por acción: 2,4; número acciones a suscribir: 4.712. Valor nominal a suscribir: 11.308,80.

Proincasa Grupo. Porcentaje: 81,27%; euros por acción: 2,4; número acciones a suscribir: 101.588. Valor nominal a suscribir: 243.811,20.

Adolfo Olmedo. Porcentaje: 9,96%; euros por acción: 2,4; número acciones a suscribir: 12.450. Valor nominal a suscribir: 29.880,00.

Gregorio Rodríguez. Porcentaje 5,00%; euros por acción: 2,4; número acciones a suscribir: 6.250. Valor nominal a suscribir: 15.000,00.

Totales: 100,00%; 125.000 acciones; 300.000,00 euros.

Período de suscripción preferente: Las nuevas acciones podrán ser suscritas por los titulares de los derechos de suscripción preferente a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del aumento de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) y durante un período de un mes.

Una vez finalizado el período de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá ofrecer durante un plazo adicional máximo de siete días naturales, las acciones no suscritas a aquellos accionistas que hayan manifestado a la sociedad durante el período de suscripción preferente su intención de suscribir acciones y que además hayan ejercitado sus derechos de suscripción preferente durante el referido período de suscripción preferente.

Si a este período de suscripción adicional concurren varios accionistas, las adjudicaciones se verificarán teniendo en cuenta su respectiva participación en el capital social. Finalizada esta segunda vuelta, cuya puesta en práctica es facultad del Consejo, se declarará el aumento suscrito y desembolsado, total o parcialmente, y, por consiguiente, cerrado, y se modificará la redacción del artículo 8 de los Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y número de acciones resultantes.

Tercero.—Tramos del aumento de capital y desembolso: El desembolso íntegro del valor nominal se realizará en dos tramos:

a) El primer tramo cuyo importe asciende a cien mil euros, se desembolsará mediante compensación de créditos. En concreto, los créditos a compensar derivan del principal adeudado por «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima», a «Proincasa Grupo Corporativo, Sociedad Anónima» en virtud de préstamo participativo de fecha el 2 de noviembre de 2007, por importe de 100.000 euros.

El crédito es vencido, líquido y exigible y así lo acredita la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad en virtud de lo previsto en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El segundo tramo (cuyo importe asciende a doscientos mil euros se desembolsará en efectivo metálico o mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20381153216000978196 a nombre de «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima».

Una vez finalizado el período de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá ofrecer durante un plazo adicional máximo de siete días naturales las acciones no suscritas a aquellos accionistas que hayan manifestado a la sociedad durante el período de suscripción preferente su intención de suscribir acciones y que además hayan ejercitado sus derechos de suscripción preferente durante el referido período de suscripción preferente. Finalizada esta segunda vuelta, cuya puesta en práctica es facultad del Consejo, se declarará el aumento suscrito y desembolsado, total o parcialmente, y, por consiguiente, cerrado, y se modificará la redacción del artículo 8 de los Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y número de acciones resultantes.

Cuarto.—Compromisos de «Proincasa Grupo Grupo Corporativo, Sociedad Anónima»: En atención a la finalidad del aumento de capital, el accionista «Proincasa Grupo Corporativo, Sociedad Anónima», asume el compromiso firme e irrevocable de desembolsar el aumento mediante la compensación de sus créditos derivados de un préstamo participativo por importe de cien mil euros concedidos a la sociedad y además en metálico y en el segundo tramo de la fase de suscripción preferente, el resto al que tendría derecho, esto es la cifra adicional de 143.811,2 euros, con un total pues de 243.811,2 euros.

Quinto.—Suscripción incompleta: De conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento, en cuyo caso, el importe de la emisión quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

Sexto.—Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones conferirán a su titular, a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración los mismos derechos que las acciones de «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima», ya puestas en circulación. En particular, los adquirentes de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos se satisfagan a partir de la fecha indicada a los accionistas de «Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima».

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, María Isabel Vázquez Tavares.—4.589.

## PROMOCIONES IBICENCAS, S. A.

### *Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Promociones Ibicencas, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de marzo de 2008, a las 13 horas, en el domicilio social, avenida Diagonal, n.º 534, 2.º, 2.ª en Barcelona, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda el día siguiente, en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 y aplicación de resultados y ratificación, en su caso, de los referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Ratificación del cese y nombramiento de Administrador adoptado en la Junta general ordinaria celebrada el 27 de junio de 2007 y consecuente modificación de los artículos 13 y 25 de los Estatutos sociales en lo referido al régimen de administración social.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes sobre los temas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 28 de enero de 2008.—El Administrador, Francisco Javier Ciscar Segura.—4.356.

## PROMOCIONES INMOBILIARIAS

### CARTHAGO, S. A.

(Sociedad absorbente)

## INVERSIONES Y GESTIÓN PRINCESA DE ÉBOLI, S. L.

(Sociedad absorbida)

### *Anuncio de acuerdo de fusión*

Las sociedades «Inversiones y Gestión Princesa de Éboli, Sociedad Limitada» y «Promociones Inmobiliarias Carthago, Sociedad Anónima», anuncian sus respectivos acuerdos de fusión por absorción de la primera por la segunda, en sus respectivas Juntas universales y extraordinarias de fecha 16 de enero de 2008.

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión. Así mismo, corresponden a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y de las participaciones sociales, así como a los representantes de los trabajadores, el derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garantice sus créditos.

Cartagena, 24 de enero de 2008.—El Consejero Delegado, Fulgencio Sánchez García.—4.371. 1.ª 4-2-2008

## PROMOCIONES ZUBICOSTA, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 10/07 se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 2007, Auto por el que se declara a la empresa «Promociones Zubicosta, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 9.742,17 euros de principal más 1.558,75 presupuestadas para intereses y costas, insolvencial que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 18 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.—4.315.